

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en los artículos 40, numeral 12 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en el punto 8 "Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases del Procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. CIAPACOV-I3-010/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO DEL SEGUNDO SEMESTRE, se emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

Se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas del PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CIAPACOV-I3-010/2021, en donde se presentaron propuestas de los participantes: GRUPO MANUFACTURERO BERLÍN S.A. DE C.V. y PUBLICIDAD TEXTIL GDL. S. DE R.L. DE C.V., tal y como quedó especificado en el acta de fecha 01 de septiembre de 2021, procediéndose a realizar la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el "CUADRO No 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN" donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad de la presentación o no presentación de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los participantes. Así mismo se elaboró el "CUADRO No. 2 ECONÓMICO", en donde quedó debidamente asentado en forma inequívoca el importe de las ofertas presentadas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DICTAMEN

Se realizó el análisis cualitativo de los <u>requisitos de participación</u> de los dos licitantes, determinándose lo siguiente:

- GRUPO MANUFACTURERO BERLÍN S.A. DE C.V., PRESENTA 21 de los 21 documentos solicitados para personas morales en el "Cuadro No 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN", por lo que pasa a la siguiente etapa.
- PUBLICIDAD TEXTIL GDL S. DE R.L. DE C.V., PRESENTA 20 de los 21 documentos solicitados para personas morales en el "Cuadro No 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN", siendo el que no presenta el señalado en el punto 3.16 Certificado de empresa colimense, el cual es opcional; por lo que pasa a la siguiente etapa.

En la siguiente etapa de análisis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, numeral 1; fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se llevó a cabo la revisión cualitativa de la propuesta técnica de los licitantes que pasaron a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

• GRUPO MANUFACTURERO BERLÍN S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico en las 8 partidas; por lo que se consideran sus propuestas como solventes técnicamente.







PUBLICIDAD TEXTIL GDL S. DE R.L. DE C.V., CUMPLE con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico en 2 partidas de las 4 en las que participa, pues no participa en las Partidas 3, 4, 5, y 6, sin embargo, en las Partidas 1 "Pantalón para caballero" y 2 "Playera tipo polo para hombre" la calidad en los materiales de la muestra es insuficiente conforme a lo presentado por otros licitantes; se consideran sus propuestas como solventes técnicamente en las Partidas 7 y 8.

De igual forma, se realizó el **análisis cualitativo** de las **propuestas económicas** presentadas por los licitantes que pasaron a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

- GRUPO MANUFACTURERO BERLÍN S.A. DE C.V. CUMPLE con los precios ofertados, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como <u>solvente económicamente.</u> En las Partidas 1 y 2, es el licitante que cumple con una mejor calidad en sus muestras.
- PUBLICIDAD TEXTIL GDL S. DE R.L. DE C.V., CUMPLE con los precios ofertados ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como <u>solvente económicamente en las Partidas 7 y 8.</u>

Se expide el presente dictamen que servirá como base para el fallo del Procedimiento por INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CIAPACOV-I3-010/2021 el día 03 de marzo de 2021.

r gs

ATENTAMENTE
Colima, Colima, a 03 de septiembre de 2021

LIC. GLORIA ADELA GUILLÉN ALARCÓN ASESORA TÉCNICA Y

COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CIAPACOV

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE SIRVE PARA FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CIAPACOVI3-010/2021

0